

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE S-05250-2022

“Suministro de impresión de fotografías en soporte de aluminio y metacrilato para CRTVE”

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la impresión de fotografías en diferentes soportes y tamaños y su suministro en las sedes de la Corporación RTVE.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

A) La impresión de las fotografías se realizará en los siguientes:

- Soportes:
 - Impresión digital, calidad profesional de alta resolución, directa en metacrilato transparente de al menos 3mm acabado brillo..
 - Impresión digital, calidad profesional de alta resolución, directa en aluminio blanco de al menos 3mm de acabado mate.
- Dimensiones:
 - Cuadro rectangular de 50x70 cm.
 - Cuadro rectangular de 70x100 cm.

los soportes incluirán los colgadores metálicos adhesivos necesarios, como mínimo 2, para soportar un peso mínimo de 5 kg. Éstos irán incluidos en el precio y se colocarán según la orientación de las fotografías, que podrán imprimirse tanto en vertical como en horizontal. Todas las fotografías son propiedad de RTVE y se entregarán a la empresa adjudicataria en una base de datos codificada.

El licitante deberá asegurar la continuidad en el suministro durante el período de vigencia del contrato.

Si, excepcionalmente, no fuera posible suministrar algún modelo en el plazo fijado en el contrato, éste podrá ser sustituido por otro de similares características en las mismas

condiciones, previa notificación y conformidad por parte del encargado de seguimiento y ejecución del contrato designado al efecto.

B) El suministro de los pedidos se efectuará en las dependencias de las sedes de RTVE:

- Prado del Rey (Avda. de Radio Televisión nº 4, 28223 - Pozuelo de Alarcón, Madrid)
- Torrespaña (C/ del Alcalde Sainz de Baranda nº 92, 28028 - Madrid)
- Instituto (Carretera de la Dehesa de la Villa nº 14, 28040 – Madrid)

3.- DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LAS SOLICITUDES DE SUMINISTRO.

La corporación emitirá una Orden de Trabajo (OT) al prestatario a través de la herramienta informática del Portal de Servicios Corporativo (GIDISA), que deberá resolverse en el tiempo previsto. Esta aplicación de uso de la CRTVE para generar solicitudes de servicio, se hará extensiva al proveedor con un usuario y una clave que le permitirán acceder en cualquier momento para saber las solicitudes que tienen pendientes.

La OT definirá las necesidades del servicio de suministro a realizar, indicando el soporte de impresión, las dimensiones del mismo, el número de copias deseadas, el área solicitante, el despacho dónde realizar la entrega, así como la persona de contacto y su teléfono. Dicha OT deberá ser gestionada en GIDISA por el adjudicatario: una vez recibida la OT deberá cambiar su estado a ejecución y, cuando se realice la entrega, finalizarla, adjuntando un albarán que incluya todos los elementos anteriormente mencionados y que será debidamente validado y firmado por el personal habilitado de la Corporación.

El adjudicatario estará obligado a suministrar los materiales solicitados en un plazo no superior a 7 días (no se computan sábados ni festivos) a contar desde la fecha en que se efectúe el pedido correspondiente, salvo causa de fuerza mayor suficientemente acreditada. El almacenaje y transporte del material objeto de contratación correrá a cargo de la empresa suministradora y deberá realizarse en las debidas condiciones para que no se altere su calidad por causas de humedad u otras circunstancias.

El material entregado podrá ser objeto de devolución por presentar anomalías o deficiencias en su recepción, bien porque no se corresponda con lo realmente solicitado (diferencias de cantidad, tamaño o soporte solicitado) o porque sea defectuoso (presente alguna tara o defecto). En estos casos, se comunicará su disconformidad a la Subdirección de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos para que lo remita a la empresa suministradora, quien estará obligada a su retirada y sustitución por material adecuado, en un plazo de 7 días a contar desde la notificación de la incidencia. Los costes asociados a dicha devolución correrán a su cargo.